RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°067-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 19 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 1472-2019-MPLM/GM-OAF-UASA de fecha 19 de setiembre del 2019, sobre Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los diferentes Gastos de bienes y servicios del Requerimiento de Bienes N° 04 y 08-2019-MPLM-SM-GDE/SGDP/JPQS/R, Requerimiento de Servicios N° 07 y 09-2019-MPLM-SM-GDE/JPQS/R, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Requerimiento de Servicios N° 07 y 09-2019-MPLM-SM-GDE/JPQS/R, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Ing. John Paúl Quispe Sánchez – Residente del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", remite el requerimiento de servicios para el cumplimiento con los objetivos enmarcados en el referido proyecto;

Que, con Requerimiento de Bienes N° 04 y 08-2019-MPLM-SM-GDE/SGDP/JPQS/R, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Ing. John Paúl Quispe Sánchez – Residente del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", remite el requerimiento de bienes para el cumplimiento con los objetivos enmarcados en el referido proyecto;

Que, a través del Informe N° 1472-2019-MPLM/GM-OAF-UASA, de fecha 19 de setiembre del 2019, el Econ. Abel Bellido Aguilar - Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, recomienda habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno y se realice al amparo de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77-15, en su Art. 40° del numeral 40.1 sobre encargo a personal de la Institución menciona: "puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos Institucionales". Por tanto sugiere al Director de la Oficina de Administración y Finanzas delegue a un personal para que realiza dichos gastos por la modalidad de ENCARGO INTERNO al personal de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel;

De acuerdo al Art. 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, estable el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO, salvo cuando se trate de actividades

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°067-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 19 de Setiembre del 2019

desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. La actividad se desarrollará del 23 al 27 de setiembre del 2019;

Que, estando señalado en la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77-15 y modificado mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por un importe ascendente a la suma de **Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles (S/ 18,420.00)**, a Nombre del **Bach. JULINHO WILFREDO ARGUMEDO PRADO** – Asistente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos a la **META 0154, Fuente de Financiamiento – 07 FONCOMÚN,** para realizar los diferentes Gastos de servicios y bienes del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Turístico y Productivo en el Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho", conforme al siguiente detalle:

1. SERVICIOS.

N°	Clasificador	Descripción	Unid.	Cantidad	Importe
1	2.6.7 1.6 3	Alquiler de Vestido, Peinado y Maquillaje	GLB	1	500.00
2	2.6.7 1.6 3	Adquisición de Bandas	UNID	3	450.00
3	2.6.7 1.6 3	Premiación a los Ganaderos	GLB	1	5,000.00
4	2.6.7 1.6 3	Jurados Calificadores	GLB	1	300.00
5	2.6.7 1.6 3	Hospedaje de Jurados Calificadores (Danza)	GLB	1	120.00
6	2.6.7 1.6 3	Alimentación de Participantes en Danza	RAC	700	4,900.00
7	2.6.7 1.6 3	Incentivos Participantes en Caballos	GLB	1	2,300.00
8	2.6.7 1.6 3	Servicio de Decoración para Certamen de Belleza	GLB	1	600.00
9	2.6.7 1.6 3	Marco Musical	DÍA	1	800.00
10	2.6.7 1.6 3	Refrigerio para Jurados y Candidatas	GLB	1	150.00
11	2.6.7 1.6 3	Honorarios de Sacerdote	GLB	1	120.00
12	2.6.7 1.6 3	Honorarios de Jurados Calificadores (Juzgamiento)	GLB	4	600.00
13	2.6.7 1.6 3	Honorarios de Jurados Calificadores (Danza)	GLB	1	900.00
PRESUPUESTO TOTAL					**S/ 16,740.00**

2. BIENES.

N°	Clasificador	Descripción	Unid.	Cantidad	Importe
1	2.6.7 1.6 2	Premio Consuelo para Candidatas	UNID	1	500.00
2	2.6.7 1.6 2	Cetro	UNID	1	50.00
3	2.6.7 1.6 2	Corona	UNID	1	100.00
4	2.6.7 1.6 2	Bebida Agua	PQT	30	450.00
5	2.6.7 1.6 2	Medallas	UNID	6	60.00
6	2.6.7 1.6 2	Cinta para Señal de Llegada	UNID	1	10.00
7	2.6.7 1.6 2	Canasta para Presentes	UNID	15	450.00
8	2.6.7 1.6 2	Galleta Champang	PQT	3	60.00
PRESUPUESTO TOTAL					**S/ 1,680.00**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°067-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 19 de Setiembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición del Encargo Interno sea bajo los alcances de la Directiva N° 007-2019-MPLM-SM, aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPLM-SM/A, de igual manera todo los servicios será en base al estudio de mercado en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **Bach. JULINHO WILFREDO ARGUMEDO PRADO** – Asistente de la Gerencia de Desarrollo Económico, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR - SAN MIGUEL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
CPC. EUSEBIO YUPANQUI SUAREZ
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR-SAN MIGUEL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR SAN MIGUEL
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
V°B°
Econ. Abel Bellido Aguilar
SAN MIGUEL